



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 281-2025-GOB

Huacho, 09 de mayo de 2025

VISTO: El Informe N° 077-2025-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, de fecha 17 de marzo de 2025; el Informe N° 086-2025-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, de fecha 20 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 38-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP-CMTF, de fecha 01 de abril de 2025; el Informe N° 510-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 22 de abril de 2025; el Informe N° 134-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 24 de abril 2025; el Memorando N° 1320-2025-GRL/GGR, de fecha 30 de abril de 2025; el Informe Legal N° 387-2025-GRL-GRAJ, de fecha 05 de mayo de 2025; el Informe N° 390-2025-GRL/GGR, de fecha 06 de mayo de 2025; la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. N° 6350551 - Exp. N° 3680453), recibida el 08 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, sobre el particular, cabe precisar que mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 9, precisa lo siguiente:

"9.1 El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. **En los GR, el OR es el Gobernador Regional** y en los GL es el Alcalde.

(...)

9.3 El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes:

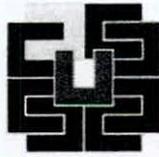
1. Aprobar el PMI del Sector, Gro GL, así como las modificaciones de los objetivos prioritizados e indicadores establecidos en el PMI.

(...).

5. **Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.** Dicha función puede ser objeto de delegación.

(...).





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, el artículo 17 del citado reglamento, respecto a la fase de ejecución, dispone lo siguiente:

“17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

17.2 La fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones (...).”

Que, en la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, Subcapítulo I - Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, artículo 29, se establece lo siguiente:

“29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

(...)

29.5 **El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas.** Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil.

(...).”

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2025-GOB, de fecha 21 de enero de 2025, se resuelve en su artículo primero, aprobar la incorporación no prevista de inversiones en el PMI 2025, de catorce (14) proyectos de inversión correspondientes a la Dirección Regional de Agricultura de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, con Informe N° 077-2025-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, de fecha 17 de marzo de 2025, el Jefe de Estudios y Proyectos solicita al Director de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, el financiamiento para la elaboración y ejecución de los proyectos de inversiones con CUI N° 2238089, 2661901 y 2475423;

Que, mediante Informe N° 086-2025-GRL-DRAL-DPA/JEP-DDFO, de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de Estudios y Proyectos solicita al Director de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, el financiamiento para la elaboración de los Estudios de Topografía y Mecánica de Suelos del proyecto de inversión con CUI N° 2251772;

Que, con Informe Técnico N° 38-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP-CMTF, de fecha 01 de abril de 2025, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda al Director Regional de Agricultura, que se derive el presente expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, para que se apruebe la incorporación de saldo de balance por la suma de S/ 640,780 (Seiscientos cuarenta mil setecientos ochenta con 00/100



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



soles); previa autorización del Órgano Resolutivo para la elaboración de expedientes técnicos;

Que, mediante Informe N° 510-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 22 de abril de 2025, la Subgerencia de Presupuesto solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, que se derive a la Gerencia General Regional a fin de que se solicite la autorización del Órgano Resolutivo, para que se proceda con la incorporación de los saldos de balance 2024;

Que, con Informe N° 134-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 24 de abril 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el presente expediente a la Gerencia General Regional, para que se solicite la autorización del Órgano Resolutivo para que se proceda con la incorporación de los saldos de balance 2024, de acuerdo al requerimiento de la Dirección Regional de Agricultura y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorando N° 1320-2025-GRL/GGR, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que emita opinión legal y el acto resolutivo a favor del solicitante, de conformidad con la normatividad vigente en la materia;

Que, con Informe Legal N° 387-2025-GRL-GRAJ, de fecha 05 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que de acuerdo a lo establecido en la normativa sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en donde faculta a la Gobernadora Regional, la función de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución; emite la opinión legal en la que considera procedente la autorización de la elaboración de los expedientes técnicos y la ejecución de los proyectos de inversión detallados en el Informe Técnico N° 38-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP-CMTF, de fecha 01 de abril de 2025; por lo cual remite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión y conformidad;

Que, mediante Informe N° 390-2025-GRL/GGR, de fecha 06 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gobernación Regional, para su evaluación y, de ser viable, recomienda continuar con la aprobación del acto resolutivo;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N - GOB (Doc. N° 6350551 - Exp. N° 3680453), recibida el 08 de mayo de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y demás disposiciones jurídicas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la elaboración de los expedientes técnicos y la ejecución de los proyectos de inversión, que a continuación se detallan:

ITEM	CUI	PROYECTOS DE INVERSIÓN
1	2661901	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO CHICLLA QUEDRADA Y OLAHUAYQUE DISTRITO DE SAN PEDRO DE HUANCAYRE DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
2	2475423	CREACION DE LA PRESA ATTOC CORRAL PARA MEJORAMIENTO DEL RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN PEDRO DE CASTA DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CASTA - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA
3	2251772	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR PUSGOJ, PISACWAIN, LAQUIAR, SHIMPUM, PUCROC Y AYSHA, DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO - LIMA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de Agricultura realizar las acciones necesarias, orientadas al cumplimiento de la elaboración de los expedientes técnicos y la ejecución de los proyectos de inversión detallados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Glorja Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

